PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

RIO GALLEGOS, 03 JUN 2020

V I S T O:

El Expediente N° 978.109/MSA/2.020; los Decretos Nacionales N°s. 260/20 y sus modificatorios, 287/20, 297/20, 325/20 y 355/20 y normas complementarias; Decreto Provincial N° 273/20 ratificado por la Ley N° 3693 y sus modificatorios;

CONSIDERANDO:

Que mediante DNU N° 260/20 se amplió en nuestro País la Emergencia Pública en materia sanitaria establecida por la Ley N° 27.541 por el plazo de un (1) año en virtud de la Pandemia de COVID-19, declarada con fecha 11 de marzo del corriente año por la Organización Mundial de la Salud; dispuesto en el ámbito provincial mediante Decreto N° 273/20;

Que las diferentes fases en la propagación de la situación epidemiológica requiere la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a la emergencia dando lugar al dictado de diferentes medidas como el Decreto N° 297/20, por el cual se dispuso el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" durante el plazo comprendido entre el día 20 y el 31 de marzo del corriente año. Este plazo, por similares razones, fue prorrogado mediante el Decreto N° 325/20 hasta el día 12 de abril de este año, siendo prorrogado a su vez por el Decreto N° 355/20 hasta el día 26 de abril del presente año inclusive;

Que en este sentido el Presidente de la Nación y el Ministro de Salud de la Nación en reunión con destacados expertos en epidemiologia, recibieron precisas recomendaciones acerca de la conveniencia y necesidad a los fines de proteger la salud pública de prorrogar el "aislamiento social, preventivo y obligatorio" hasta el día 10 de mayo del corriente año inclusive, dictado mediante Decreto de Necesidad y Urgencia N° 408/20;

Que en función de ello, la Gobernadora de la provincia de Santa Cruz mediante Decreto Provincial N° 0445/20 adhirió a los términos del DNU N° 408/20, con excepción de lo establecido en su artículo 8°;

Que en los términos previstos en el Artículo 3° del DNU N° 408/20, el Ministerio de Salud y Ambiente de la provincia de Santa Cruz implementa para ello, el control y supervisión de protocolos de funcionamiento que den cumplimiento a las recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, a fin de proporcionar la habilitación gradual de ciertas actividades y servicios por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, evaluando la evolución epidemiológica y sanitaria, retrotrayéndose en caso de que se detectare un signo de alerta epidemiológico;

0991 ///

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

PROVINCIA DE SANTA CRUZ
MINISTERIO DE SALUD Y AMBIENTE

Cde. Expediente Nº 978.109/MSA/2.020.-

Que la Dirección General de Asuntos Legales del Ministerio de Salud y Ambiente ha tomado intervención de competencia mediante Dictamen Nº 1404/DGAL/20, obrante a fojas 6;

POR ELLO:

EL MINISTRO DE SALUD Y AMBIENTE
R E S U E L V E:

1º.- **APROBAR EL PROTOCOLO** de funcionamiento, recomendaciones e instrucciones sanitarias y de seguridad, por el término del aislamiento social, preventivo y obligatorio, de la Empresa MESSUNG S.R.L., detalladas en el Anexo que forma parte integrante de la presente.-

2º.- **DEJAR ESTABLECIDO** que el concepto básico a tenerse en cuenta, como primer término, lo dispuesto en la Resolucion Ministerial Nº 0580 de fecha 04 de abril del año 2.020 que determino la obligatoriedad de cumplir con el aislamiento de 14 dias (cuarentena) en caso de provenir de zonas de transmision local del COVID-19, solo exceptuado por Autoridad competente a personas que cumplan actividades esenciales que deben desarrollar actuaciones con medidas de proteccion.-

3º.- La presente Resolución será refrendada por el Secretario de Estado de Salud Publica.-

4º.- **REGISTRAR**, tomen conocimiento: Secretaría de Estado de Salud Pública, Dirección Provincial de Coordinación Administrativa - Privada Ministro, MESSUNG S.R.L., Tribunal de Cuentas, dese al Boletín Oficial, cumplido y con las debidas constancias, ARCHIVESE.-

Dr. JUAN CARLOS NADALICH
Ministro de Salud y Ambiente

Dr. IGNACIO RICARDO SUAREZ MORE
Secretario de Estado de Salud Pública

RESOLUCION Nº 0991 /20.-
e.n.a

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

MESSUNG SRL

Protocolo de Emergencia Sanitaria
COVID-19

Introducción:

En virtud de la situación de emergencia sanitaria, y la necesidad de generar conciencia en el corto plazo de nuestros trabajadores, con miras a evitar contingencias en el ámbito del trabajo y la propagación del agente en la comunidad, y considerando las recomendaciones emitidas por la OMS, el MINISTERIO DE SALUD DE LA NACIÓN, se dispondran las siguientes medidas de carácter obligatorio.

Se adoptarán y se pondrán en práctica medidas adecuadas de HIGIENE y SEGURIDAD para disminuir la probabilidad de los trabajadores de contraer COVID-19, como así también evitar la propagación en la comunidad. Se incluyen también acciones frente a casos sospechosos, confirmados y al retornar al trabajo.

Se promoverá la capacitación del personal en materia de higiene y seguridad en el trabajo, particularmente en lo relativo a la prevención de los riesgos del COVID-19, instruyéndolos sobre la necesidad de un cuidadoso y frecuente lavado de manos, antes de ingresar al transporte, al momento de ingerir alimentos o bebidas, tocar superficies públicas y al abandonar sus lugares de trabajo, para ello se dispondrá dentro de la jornada laboral de un período lo suficientemente amplio como para efectuar la higiene personal sin dificultades.

Personal de riesgo: Adultos mayores de 60 años y particularmente el personal que padezca afecciones médicas crónicas, como enfermedades pulmonares, problemas cardíacos, diabetes, inmunodeprimidos, o enfermedades establecidas en la DA 390/2020 o disposiciones posteriores como grupo de riesgo, conforme la definición de la autoridad sanitaria nacional.

Todo el personal, propio o contratista, que presente alguna de estas patologías no está autorizado a retomar sus actividades, para el caso de enfermedades no definidas como grupo de riesgo serán evaluadas por el médico laboral de la empresa.

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

0991
03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia AQUIÑA
Directora Provincial de Programas
Ministerio de Salud y Ambiente

MESSUNG SRL

Normas de trabajo

1.- Medidas de prevención en los ambientes de trabajo

- La higiene de manos, de manera frecuente, es la medida principal de prevención y control de la infección:
  - Antes y después de manipular basura, desperdicios, alimentos, comer y/o amamantar.
  - Después de tocar superficies públicas (mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc), manipular dinero, llaves, animales, ir al baño.
  - Desifeccion con mochilas con Solución LAVANDINA del área y elementos de trabajo 15 minutos antes del inicio y a la finalización de cada operación .
- Mantener una distancia social mínima de 1,5 metros siempre con cualquier persona.
- Evitar tocarse con las manos los ojos, la nariz y la boca.
- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con el pliegue del codo o con un pañuelo descartable que luego se desecha
- No se debe compartir elementos de uso personal (vasos, MATE, botellas, cubiertos, elementos de higiene, etc.)
- Informarse sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, de acuerdo a las indicaciones del empleador y las indicaciones de los medios oficiales
- Respetar las restricciones relativas a los viajes, los desplazamientos y las concentraciones multitudinarias de personas.
- Ventilación de ambientes mediante la apertura de puertas y ventanas que produzcan circulación cruzada del aire.
- La limpieza de superficies se recomienda que sea húmeda y frecuente de objetos y superficies, con productos como alcohol al 70%, lavandina diluida en agua (concentración de cloro libre de 5000 ppm), etc.
- No generar contacto físico con otras personas (Saludos y Besos)
- No generar reuniones grupales.
- Las charlas de organización del trabajo diario deberán respetar la distancia mínima de 1,5 metros y realizarse al aire libre.

Las operaciones se debe preveer las suficientes separaciones entre los puestos de trabajos activos, con un factor de ocupación máximo de 1 persona/4 a 6m2, manteniendo 1,50 metros de separación, priorizando el trabajo autónomo y aislado.

El personal evitará recorrer otras áreas de trabajo, salvo que sea necesario, debiendo focalizarse únicamente en su lugar de trabajo.

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

0991
03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia AQUINO
Dirección Provincial de Derecho
Ministerio de Seguridad y Justicia

MESSUNG SRL

2.- Elementos de Protección Personal

Se entiende por Elemento de Protección Personal o E.P.P. a aquellos elementos de uso personal e individual, que conforman una barrera física entre el agente de riesgo, en este caso el virus alojado en superficies o presente en el aire, y el trabajador. De esta forma y a modo de ejemplo práctico un protector ocular sería un E.P.P. puesto que formaría una barrera física entre las secreciones presentes en el aire y los ojos del trabajador.

Teniendo en cuenta que las vías de ingreso del virus son los OJOS, NARIZ Y BOCA se deberá prever especialmente la provisión de protectores visuales y respiratorios de acuerdo a la normativa vigente de la SRT.

Es importante destacar que los E.P.P. no constituyen la primera opción en cuanto a medidas de prevención, sino que se arbitrarán todas las medidas preventivas oportunamente factibles y viables técnica y administrativamente, como ser medidas de limpieza de superficies y objetos a entrar en contacto con el personal.

La evaluación del riesgo de exposición permitirá precisar la necesidad del tipo de protección más adecuado, que garantice la máxima protección con la mínima molestia al usuario.

Los trabajadores o supervisores que no cuenten con los EPP adecuados de acuerdo a las características del puesto de trabajo y tarea no podrán permanecer en obra.

NO PODRA UTILIZARSE cualquier EPP que no esté en condiciones adecuadas de uso.

Es fundamental garantizar la higiene y desinfección de las manos. Antes de colocarse un EPP nos debemos lavar las manos con agua y jabón o con alcohol en gel o alcohol al 70%.

Los EPP deben colocarse antes de iniciar cualquier actividad laboral que pueda causar exposición y ser retirados únicamente después de estar fuera de la zona de exposición.

Protección ocular / facial

Se hace una distinción entre ambos puesto que, según la situación de exposición, podría optarse por uno, otro o ambos. En cualquier caso, para toda tarea que el trabajador deba realizar a menos de 1,5 metros de cualquier otra persona, será necesario el uso de este E.P.P. Para las tareas que impliquen que el trabajador esté por arriba de cualquier otra persona o a la misma altura, podrá optarse por el uso de un protector ocular. En cambio, para tareas donde el trabajador deba ubicarse por debajo de la estatura de cualquier otra persona, será necesario el uso de un protector facial, habida cuenta que por la dirección de la proyección de las gotas de secreciones, éstas podrán alcanzar el ojo si utilizare solo un protector ocular, este caso podría ser como ejemplo aquellos trabajadores que se encuentran sentados en la línea de cajas de un supermercado en contacto estrecho con público en general, el cual se encuentra por encima de la altura de la cabeza del trabajador que se encuentra sentado en el puesto de trabajo. En ciertas situaciones como por ejemplo personal de salud, donde exista riesgo de proyección de fluidos corporales en múltiples direcciones se deberán utilizar ambos E.P.P. es decir protector ocular y protección facial.

Características técnicas:

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

0991

03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

Protector ocular: construidos en policarbonato, con filtro UV 99.9%. Debe soportar la desinfección con alcohol sin alterar sus condiciones constructivas ni de resistencia.
Debe ser tipo antiparras, con sellado hermético alrededor del rostro, aislando los ojos de posible ingreso de spray desde el exterior, debe ser antiempañante.

Protector facial: la base de sujeción contará con un arnés con posibilidad de regulación. El protector debe ser construido en policarbonato y será preferentemente de tipo envolvente cubriendo el rostro en su totalidad y hasta 5 cm inferior del mentón. Debe soportar la desinfección sin alterarse.

Protector respiratorio

Este E.P.P. será del tipo tricapa, y utilizado para toda tarea que el trabajador deba realizar a menos de 1,5 metros de distancia de cualquier otra persona. Se requiere el uso de los mismos para cumplir la función de barrera, evitar la diseminación de gotas de secreciones al ambiente circundante y para proteger al trabajador del ingreso del virus por vía respiratoria.
No se podrán usar barbijos con válvula de exhalación, dado que se abre la barrera física al agente de riesgo de un potencial portador del virus.
Pueden ser utilizados hasta 8 horas continuas y durante una sola jornada laboral, debiendo recambiar el protector para la próxima jornada.
Si el barbijo se humedeció o ensució, quíteselo y luego de lavarse las manos colóquese otro nuevo.
Estos barbijos son de un solo uso, no los reutilice.

Guantes: Se recomienda que el personal de limpieza use guantes desechables para tareas de limpieza y desinfección de superficies, los cuales deben ser guantes de resistencia adecuada.

Descarte de EPP:
El personal será capacitado sobre la forma correcta del retiro de los elementos; después de quitarse los EPP desechables deben colocarse en contenedores adecuados y correctamente identificados para la disposición final.
Los EPP reutilizables deben recogerse en contenedores o bolsas específicas y desinfectarse usando el método indicado por el Ministerio de Salud antes de guardarlos.

Almacenamiento:
Los EPP deben ser almacenados adecuadamente, siguiendo las instrucciones dadas por el fabricante, de manera que se evite el daño accidental de los mismos o su contaminación.

Generalidades:

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

0991
03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

En la medida de lo posible los trabajadores no deben permanecer reunidos a menos de la distancia social (1,5 metros), y si lo hacen por razonas de trabajo deben utilizar barbijos.
Los equipos de EPP no se deben compartir, son de uso personal.

Los EPP son personales no se pueden compartir , BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA

3.- Desplazamiento del personal de Rio Gallegos a Obra/Yacimiento

El vehículo deberá estar provisto de alcohol en gel, desinfectante de ambiente y barbijos suficientes para todo el personal a ser trasladado.
Previo a subir a trabajar, cada supervisor del grupo de trabajo consultará al personal a convocar si ha presentado algún síntoma de la enfermedad viral como ser fiebre, cansancio, tos seca o si presenta dolores, cuadro gripal, resfrío, dificultad respiratoria, congestión nasal o dolor de garganta; o haya estado en contacto con casos confirmados o probables de COVID-19.
Si algún trabajador presenta alguna de las patologías descriptas no podrá ser convocado a trabajar y se debe notificar la novedad al personal de Recursos Humanos.

Dec 260/2020 – Articulo 8

> OBLIGACIÓN DE LA POBLACIÓN DE REPORTAR SÍNTOMAS: Las personas que presenten síntomas compatibles con COVID-19 deberán reportar de inmediato dicha situación a los prestadores de salud, con la modalidad establecida en las recomendaciones sanitarias vigentes en cada jurisdicción.

Previo a salir de Rio Gallegos con destino al lugar de trabajo, todo el personal será controlada su temperatura corporal termómetros infrarrojos o digitales de temperatura corporal de de cada operario, con los termómetros provistos por la empresa y se llevará registro diario del personal controlado. El cual podrá ser solicitado en cualquier momento , por personal de la operadora . En ese mismo registro el empleado declarará su estado de salud, presencia de síntomas compatibles con COVID-19 y si ha estado en contacto con casos sospechosos o confirmados de COVID-19. La planilla firmada por cada empleado será remitida al personal de SMS con copia a RRHH.

Durante el traslado del personal los vehículos no se podrán hacer escalas (por ejemplo paraje Las Horquetas o La Esperanza), y al llegar al lugar de trabajo y no podrán ingresar a salas de control ni comedores del cliente.

Medidas de Prevención a respetar en traslados:

0991
03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Dirección Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

- En flota liviana: (camionetas cabina simple y doble cabina) se permite un ocupante por fila de asientos.
- En Combis y/ o colectivos: un pasajero por fila de asiento de cada lado (con filas de dos asientos), en el caso de vehículos de un asiento por fila se ubica un empleado por fila.
- Mantener la distancia entre pasajeros de al menos un metro y medio.

- Deben utilizar barbijos de barrera durante el viaje, no se aconseja el uso de guantes.
- Higiene obligatoria de manos con alcohol en gel al subir y bajar del vehículo.
- Asegurar la ventilación adecuada del vehículo con aire exterior, incluso durante el viaje. Evitar usar la recirculación de aire interno.
- Control de temperatura corporal antes de salir de Río Gallegos y dos conrtrolew diarios durante la operación, dejando los registros en planilla anexo 1.

4.- Medidas de prevención en los espacios comunes (Oficinas, Pañoles, Baños, Talleres, Tráiler viviendas)

Es imprescindible reforzar las medidas de higiene personal en todos los ámbitos de trabajo y frente a cualquier escenario de exposición.

Para esto se capacitará el personal en la higiene de manos como la medida principal de prevención y control de la infección:

- Desifeccion del área de trabajo con solución lavandina, 15 minutos antes y despues de cada operación
- Antes y después de manipular basura o desperdicios.
- Antes y después de comer, manipular alimentos y/o amamantar.
- Luego de haber tocado superficies como ser mostradores, pasamanos, picaportes, barandas, etc.
- Después de manipular dinero, llaves, animales, y después de ir al baño
- Llenado del ANEXO 2, participantes en la operación , fecha, nombre ,teléfono, dirección

Asimismo, las siguientes medidas de prevención serán de cumplimiento obligatorio

- Mantener una distancia mínima de 1,5 metros con otra persona.
- Aquellas tareas que requieran de acciones colaborativas entre trabajadores deberán realizarse evitando cualquier tipo de contacto entre las personas.
- Evitar tocarse los OJOS, NARIZ Y BOCA
- Se debe usar protección ocular cuando haya riesgo de contaminación de los ojos a partir de salpicaduras o gotas (por ejemplo: sangre, fluidos del cuerpo, secreciones y excreciones).

- Cubrirse la boca y nariz al toser o estornudar con un pañuelo desechable y tirarlo en un contenedor de basura. Si no se tiene pañuelo de papel debe toser o estornudar sobre su brazo en el ángulo interno del codo, con el propósito de no contaminar las manos.

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

0991
03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Derecho
Ministerio de Salud y Ambiente

- Si sufre un acceso de tos inesperado y se cubre accidentalmente con la mano, evitar tocarse los ojos, la nariz o la boca y lávese las manos lo antes posible.
- Lavarse frecuentemente las manos porque accidentalmente puede tener contacto con secreciones o superficie contaminadas con secreciones.

- No compartir elementos de uso personal (vasos, cubiertos, MATE, elementos de higiene, etc.)
- Permanezca en casa si no se encuentra bien. Si tiene fiebre, tos y dificultad para respirar, busque atención médica y llame con antelación. Siga las instrucciones de las autoridades sanitarias locales.

COMO DEBEMOS HIGIENIZARNOS LAS MANOS

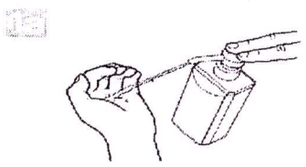

Deposite en la palma de la mano una dosis de producto suficiente para cubrir todas las superficies;

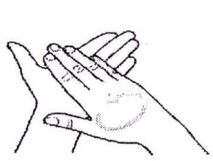

Frótese las palmas de las manos entre sí;

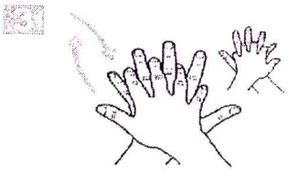

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

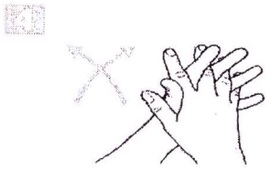

Frótese las palmas de las manos entre sí, con los dedos entrelazados;

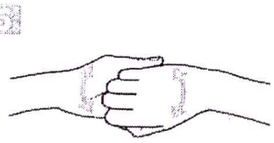

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

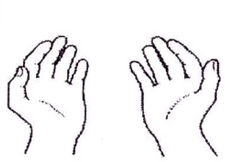

Una vez secas, sus manos son seguras.

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

ES COPIA FIEL

0991

03 JUN 2020

Natalia AGUIRRE
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

MESSUNG SRL

Mójese las manos con agua;

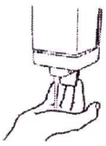

Deposite en la palma de la mano una cantidad de jabón suficiente para cubrir todas las superficies de las manos;

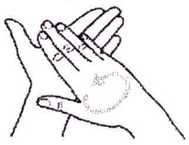

Frótese las palmas de las manos entre si;

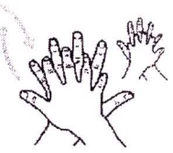

Frótese la palma de la mano derecha contra el dorso de la mano izquierda entrelazando los dedos y viceversa;

Frótese las palmas de las manos entre si, con los dedos entrelazados;

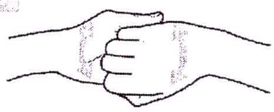

Frótese el dorso de los dedos de una mano con la palma de la mano opuesta, agarrándose los dedos;

Frótese con un movimiento de rotación el pulgar izquierdo, atrapándolo con la palma de la mano derecha y viceversa;

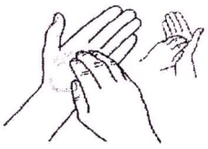

Frótese la punta de los dedos de la mano derecha contra la palma de la mano izquierda, haciendo un movimiento de rotación y viceversa;

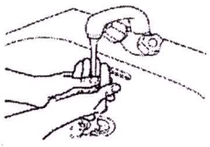

Enjuáguese las manos con agua;

Séquese con una toalla desechable;

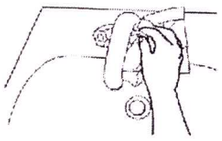

Sírvase de la toalla para cerrar el grifo;

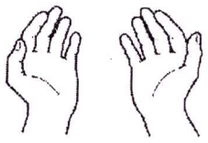

Sus manos son seguras.

5.-Limpieza de superficie:

El personal asignado a la limpieza y ventilación de ambientes de trabajo desarrollara una limpieza húmeda frecuente de objetos y superficies, utilizando rociador o toallitas con productos de limpieza tales como alcohol al 70%, lavandina diluida, etc.

Aumentar las frecuencias de limpieza de los espacios comunes de trabajo. Para esto deberá realizar limpieza y desinfección frecuente superficies, por ejemplo 4 a 8 limpiezas diarias, de mesas, escritorios, teclados, interruptores de luz, manijas, picaportes, baños, lavabos, etc.

Preparamos las superficies para desinfectarlas:
Las superficies deben estar limpias antes de desinfectarlas, ya que el poder desinfectante de estas soluciones disminuye si las aplicamos sobre superficies sucias.

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 8966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

0991
03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Dirección Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

Solución de alcohol: Dividir un envase recto traslúcido (ej. frasco) en 3 partes iguales, llenar 2 partes con alcohol etílico 96° y 1 parte con agua. Después se puede pasar a un pulverizador.

Solución de lavandina: Si tu lavandina comercial es de 55g/L: Mezclar una parte de lavandina y 9 de agua (un vaso de lavandina y 9 vasos de agua)
Si tu lavandina es 25g/L: Mezclar 2 vasos de lavandina y 8 vasos de agua.

Limpieza de vehículos, equipos y herramientas:

- En el caso de uso compartido de vehículos y equipos, desinfectar de manera regular comandos, volante, tablero, picaportes interior y exterior, puertas, espejos, llaves, etc.
- En caso de utilizar vehículos para transporte de personal, se mantendrá una separación entre plazas de 1,50 metros. Se desinfectarán los vehículos antes y después de cada traslado. En la medida de lo posible se viajará con algunas ventanillas abiertas.
- Ante relevos en la operación de equipos (ejemplos minicargadoras), limpiar y desinfectar adecuadamente el puesto de trabajo (controles, elementos de maniobra, puertas, etc.)
- Limpiar las herramientas, máquinas de mano y equipos de trabajo antes de devolverlos en pañol.
- Evitar el intercambio de herramientas y equipos, sin antes desinfectarlos adecuadamente según procedimiento.
- La ropa de trabajo queda en la base , se rocio con solución alcohol , botines pisar solución lavandina 20 segundos
- Regresar libre de contaminación, prtoteje igual a su familia

Capacitaciones al Personal:

- Medidas generales de protección para prevenir el COVID-19
- Uso de barbijos. Precauciones durante la colocación y retiro.
- Colocación y retiro de guantes descartables para el personal de limpieza.
- Método adecuado para el lavado de manos con agua y jabón.
- Preparación de soluciones para desinfectar superficies.

Tel.: + 54 9 2966 406420 / 2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

0991
03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Dirección Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

MESSUNG SRL

ANTE POSIBLES SINTOMAS DE COVID DEBE ACTUAR DE LA SIGUIENTE MANERA

ANTE EL POSIBLE CONTAGIO DEL COVID 19 – CORONAVIRUS

SINTOMAS (fiebre, tos, dolores corporales, dificultad para respirar o perdida de los sentidos, olfato o gusto) **evitemos desplazarnos al Centro de salud más cercano y/o hospitales públicos**

***SI!! COMUNICATE* al teléfono 107**

Informarte sobre la forma de protegerse a sí mismo y a los demás ante la COVID-19, fundamentalmente por las indicaciones de los medios oficiales.

EVITA AUTOMEDICARTE !!!

(https://www.argentina.gob.ar/salud/coronavirus-COVID-19)

0991
03 JUN 2020

Tel.: + 54 9 2966 406420 /2966 620557 /2966 692353
info@kraner.com.ar / administracion@kraner.com.ar . República Argentina

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

MESSUNG SRL

ANEXO 1				
MEDICIONES DE TEMPERATURA CORPORAL				
NOMBRE y APELLIDO	FECHA	HORA	TEMPERATURA	INTERVINO

0991

03 JUN 2020

ES COPIA FIEL

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente

MESSUNG SRL

ANEXO 2					
PERSONAL PRESENTE EN LA MANIOBRA					
FECHA	GUIA	NOMBRE y APELLIDO	TELEFONO	DIRECCION	EMPRESA

FIRMA EMPLEADO

ES COPIA FIEL

0991

03 JUN 2020

Natalia ACUÑA
Directora Provincial de Despacho
Ministerio de Salud y Ambiente